

Viernes, 29 de noviembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Losar de la Vera

##### ANUNCIO. Baja Padrón Municipal de Habitantes.

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en este Ayuntamiento se está instruyendo el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas en la lista que se adjunta.

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0261 de fecha 24/09/2024 en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de:

****2843*	IMAD EL QESSOUARI
*****3485	LAILA BOUHLALI
*****5052	MUSTAPHA BOUCHAJRA
****3480	SOROUR BOUCHAJRA
****6062	MOHAMMED ACHOUR
***2099**	MOHAMMED CHIKRI SAMMER
****0474*	JAMAL SALMI
****8362	HAMZA GASSA
****6417	MOHAMMED OUBDIL
****0818*	RABAH LAMAALLAOUI
****2841	MOHAMMED CHAHLAL



Viernes, 29 de noviembre de 2024

****4754	EL-HADJ BENTOUmia
****5403	DRISS TAHRIYNE
****2943	ISMAIL EL HARTI
****3978*	YOUSSEF MAKKOR
****9294	IMAD BIYA
****2923	ISSAM HARAIG
197****52	MOHAMMED EL AMINE AYAD

En cumplimiento de lo dispuesto la Providencia de Alcaldía de fecha 22/11/2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución:

Se ha iniciado expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento de las personas arriba indicadas.

Se requiere a los/as afectados/as, dándole audiencia por plazo de 15 días, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside durante más tiempo al año, en el caso de vivir en varios municipios.

Asimismo, los/as interesados/as o sus representantes legales podrán comparecer en el Registro General de Documentos de la Casa Consistorial, Plaza de la Viñuela, n.º 29, 10460, de Losar de la Vera en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, las bajas de oficio por inclusión inscripción indebida tramitadas por los Ayuntamientos repercutirán en el Censo Electoral.



Viernes, 29 de noviembre de 2024

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados/as a los/as interesados/as en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Losar de la Vera, 25 de noviembre de 2024

Antonio Sánchez Díaz  
ALCALDE - PRESIDENTE

